



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-2022-00332-00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Cumplido como se encuentra, lo consagrado en el inciso 4° del artículo 76 del código General del Proceso, se acepta la renuncia presentada por la abogada **LEYDI ANDREA ACOSTA RUIZ**, al poder otorgado por la entidad demandante.

En todo caso, téngase en cuenta tal y como lo refiere la norma invocada que: *”... la renuncia no pone término al poder sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido...”*.

De otra parte, atendiendo la proximidad de la audiencia programada, por la secretaría del despacho remítase este auto al correo electrónico del departamento jurídico de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, con el fin que constituyan oportunamente nuevo representante jurídico ante este estrado judicial y, den estricto cumplimiento a la prueba de oficio decretada en proveído inmediatamente anterior.

Notifíquese

A scanned mechanical signature of Sergio Iván Mesa Macías, consisting of a large, stylized initial 'S' followed by the name in a cursive script.

**SERGIO IVÁN MESA MACÍAS**  
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada*  
Providencia notificada por estado No. 03 del 18-ene-2024

Gss

()